



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12 No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana. — — — — — ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llama al servicio activo de las armas á 65.000 mozos de los 135.893 declarados soldados en el presente año, los cuales darán las Cajas de Recluta en los números que para cada una señala el estado número 1.

Art. 2.º Los estados números 2 y 3 determinan igualmente los cupos por islas y grupos de ellas, que corresponden á Baleares y Canarias en el reemplazo de 1909.

Art. 3.º Las Comisiones mixtas de Reclutamiento y las Cajas de Recluta cumplimentarán este decreto en la forma que determina el capítulo 16 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, lo mismo en la Península que en Baleares y Canarias.

Dado en Palacio á primero de Septiembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
Arsenio Linares.

Estado núm. I

Repartimiento general del contingente para el reemplazo del año actual, compuesto de los reclutas comprendidos en los artículos 31 y 152 de la ley de Reclutamiento vigente.

CAJAS DE RECLUTA de la Península	Número	Reclutas comprendidas en los arts. 31 y 152 de la ley	GRUPO
REGION 1.º			
Madrid	1	866	409
Madrid	2	818	387
Madrid	3	976	461
Getafe	4	984	465
Alcalá	5	1 008	477
Toledo	6	1 578	746
Talavera	7	1 490	704
Segovia	8	1 295	612
Avila	9	1 591	752
Ciudad Real	10	1 233	583
Alcázar de San Juan	11	1 230	581
Badajoz	12	1 480	700
Zafra	13	1 715	811
Villanueva de la Serena	14	1 208	571
Cáceres	15	1 530	723
Plasencia	16	1 258	595
Guadalajara	17	1 504	711
Cuenca	57	1 032	488
Tarancón	58	762	360
REGION 2.º			
Sevilla	18	1 013	479
Utrera	19	1 015	480
Carmona	20	1 037	514
Osona	21	988	467
Córdoba	22	1 823	625
Lucena	23	1 134	536
Montoro	24	933	442
Huelva	25	1 063	503
Valverde del Camino	26	1 199	567
Cádiz	27	809	382
Jerez	28	1 204	569
Algeciras	29	1 066	504
Jaén	30	1 358	642

Ubeda.....	31	1 090	515
Linares.....	32	1 137	538
Granada.....	33	1 306	617
Guadix.....	34	1 141	539
Motril.....	35	1 339	633
Málaga.....	36	1 669	789
Antequera.....	37	1 350	638
Ronda.....	38	1 067	504
Almería.....	39	1 536	726
Huercal Overa.....	40	1.441	681

REGION 3.ª

Valencia.....	41	1 039	491
Valencia.....	42	1 424	673
Valencia.....	48	1 504	711
Játiva.....	44	1 397	660
Alcira.....	45	1 163	550
Castellon.....	46	1 621	766
Vinaroz.....	47	1 114	527
Alicante.....	48	1 560	737
Alcoy.....	49	1 408	666
Orihuela.....	50	1 421	672
Murcia.....	51	1 130	534
Cartagena.....	52	1 198	519
Lorca.....	53	1.100	520
Cieza.....	54	1 548	732
Albacete.....	55	891	421
Hellin.....	56	977	462
Teruel.....	59	939	444
Alcañiz.....	60	1.036	490

REGION 4.ª

Barcelona.....	61	1 245	589
Barcelona.....	62	1 141	539
Barcelona.....	63	1 555	735
Mataró.....	64	924	437
Tarrasa.....	65	1.031	487
Manresa.....	66	1 560	737
Villafranca del Panadés.....	67	873	413
Lérida.....	68	1 173	555
Balaguer.....	69	1.466	693
Gerona.....	70	1 324	626
Olot.....	71	1 151	544
Tarragona.....	72	1 351	639
Tortosa.....	73	1 534	725

REGION 5.ª

Zaragoza.....	74	841	398
Zaragoza.....	75	1 241	587
Calatayud.....	76	1 140	539
Huesca.....	77	876	414
Barbastro.....	78	1 210	572
Pamplona.....	79	1 117	528
Tafalla.....	80	1 158	547
Logroño.....	81	1 297	613
Soria.....	90	1.038	491

REGION 6.ª

Burgos.....	82	1.488	703
Miranda.....	83	894	423
Victoria.....	84	725	343
San Sebastián.....	85	1 622	767
Bilbao.....	86	1 057	500
Durango.....	87	1 069	505
Santander.....	88	951	450
Torrelavega.....	89	1 010	477
Palencia.....	91	1.467	694

REGION 7.ª

León.....	92	1.466	693
Astorga.....	93	1.172	554
Valladolid.....	94	1 076	509
Medina del Campo.....	95	925	437
Zamora.....	96	1 012	478
Toro.....	97	870	411
Salamanca.....	98	1 449	685
Ciudad Rodrigo.....	99	831	393
Oviedo.....	100	1 024	484
Infesto.....	101	588	278
Gijón.....	102	836	395
Tineo.....	103	564	267

REGION 8.ª

La Coruña.....	104	668	316
Santiago.....	105	638	302
Betanzos.....	106	713	337
El Ferrol.....	107	518	245
Orense.....	108	891	421
Allariz.....	109	761	360
Valdeorras.....	110	697	330
Lugo.....	111	1.481	700
Mondoñedo.....	112	670	317
Monforte.....	113	911	431
Pontevedra.....	114	682	322
La Estrada.....	115	891	421
Vigo.....	611	672	318

Totales..... 131 733 62 275

Estado núm. 2

ISLAS BALEARES

Palma.....	832	551
Inca.....	894	592
Mahón.....	238	173
Ibiza.....	134	67

Totales..... 2.098 1.383

Estado núm. 3

ISLAS CANARIAS

Santa Cruz de Tenerife.....	438	920
Orotava.....	219	159
Las Palmas.....	459	335
Guía.....	290	211
Santa Cruz de la Palma.....	184	134
Arrecife.....	165	61
Puerto de Cabra.....	128	61
San Sebastián.....	179	61

Totales..... 2 062 1 342

Resumen de los tres estados anteriores

Cajas de la Península.....	181 733 62 275
Islas Baleares.....	2 098 1 383
Islas Canarias.....	2.062 1.342
Totales generales.....	135 893 65.000

Madrid, 1.º de Septiembre de 1909.—Aprobado por S. M.—Linares.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara

PRESUPUESTOS

Las prevenciones 1.ª y 2.ª de la circular de la Dirección general de Administración, de 21 de Abril de 1900, disponen terminantemente que los Patronos ó Administradores de las Fundaciones benéficas están en el deber de enviar los presupuestos de sus respectivos Establecimientos á esta Junta provincial de Beneficencia, precisamente dentro del mes de Septiembre de cada año, á fin de poder examinarlos y remitirlos á la Superioridad en el de Octubre siguiente, con arreglo á la prevención 3.ª de dicha circular.

En su consecuencia, recomiendo á los Sres. Patronos ó Administradores de las Fundaciones benéficas de esta provincia, den cumplimiento inmediato á cuanto dispone la Superioridad, remitiendo

do el presupuesto para el año 1910, dentro del plazo marcado, sin dar lugar á que sea recordado.

Guadalajara 1.º de Septiembre de 1909. — El Gobernador-Presidente, Antonio Villamil.

RELACION de los individuos considerados como pobres, á quien esta Junta provincial, en sesión de 31 del actual mes y de conformidad con lo propuesto per la Comisión de cumplimiento de cargas, ha acordado conceder socorros en metálico en el corriente año, procedentes de intereses de valores de la deuda al 4 por 100, que obran en su poder y se hallan afectos á las Memorias y pueblos que á continuación se detallan:

Memoria de Beneficencia

Pueblo de Tomelloso. — Socorridos con 4'50 pesetas cada uno

Hombres

Atanasio Poveda Córdoba.
Carlos Serrano Garcia.
Fulgencio Lopez Medina.
Joaquin Garcia Lopez.
Marcelino Yélamos Serrano.

Socorridas con 4'50 ptas. excepto la última con 5.

Mujeres

Escolástica Benito y Colmenero.
Francisca Diaz Clemente.
Gerónima Fernandez Castillo.
Manuela Contera y Contera.
Segunda Medina y Diaz.
Victoriana Sanz Casaret,

Memoria Hospital de la Madre de Dios y San Juan Bautista

Pueblo de Mondejar. — Socorridos los diez primeros con 2'85 ptas. cada uno y los 4 restantes con 2'86.

Hombres

Enrique Diaz Garcia.
Eustasio Sanchez Noruega.
Fausto Bravo Garcia.
Francisco Causapié Lopez.
Julian Oliveros Rivera.
Marcial Lopesino Brihuega.
Mariano Segovia Agero.
Matiás Expósito.
Mauricio Martinez Vega.
Pedro Carretero Blanco.
Pedro Bravo Vicioso.
Pedro Lopez Moya.
Segundo Olivares Perez.
Silvestre Moya Mayor.

Mujeres

Socorridas con 2'86 pesetas cada una.

Baltasara Moya Perez.
Cecilia Fernandez Heras.
Cecilia Gajero Fernandez.
Eusebia Aguirre Alcázar,
Francisca Moya Serrano.
Juana Madria Cartos.
Juana Aguirre Perez.
Lázara Alcon Expósito.
Liberia Jimenez Lopesino.
Luisa Tejero, Fernandez.
Magdalena Aguirre Chicharro.
Mamerta Garcia Ramiro.
Marcelina Jimenez Torres.
Maria Causapié Quiñones.
Pascasia Garcia Lucas.
Pascuala Alcazar Sanchez.
Romualda Gajero Minguez.
Trinidad de Lucas Eusebio.
Valeriana Sanchez Noruega.

Venancia Chinchon Lopez.
Vicenta Segovia Rueda.

Memoria de D. Fernando Jimenez

Pueblo de Tórtola. — Socorridos con 3'75 ptas. uno.

Hombres

Angel Centenara Gil
Anselmo Nuño Llorente.
Demetrio Molina Orrite.
Felipe Martin Causapié.
Julian Salinas Moreno.
Saturnino Nuño Alonso.

Mujeres

Ignacia Martina Rodriguez.
Paula Nuño Alonso.

Memoria Hospital y Beneficencia

Pueblo de Humanes. — Socorridos con 4 ptas.

Hombres

Alejandro Terceño Urdillo.
Antero Garcia Cormano.
Baltasar Escudero Gutierrez.
Canuto Mateo de las Heras.
Doroteo Cubillo Viñuelas.
Juan Somolinos Oliveros.
Leandro Gomez Puebla.
Leocadio Iruela Castillo.
Lucas Bermejo Visedo.
Pablo Perez Fuentes.
Rafael Cabanillas Magro.

Mujeres

Concepción Midgo Tejero.
Gregoria Círuelas.
Jacinta Vallejo Olivar.
Josefa Mateo Lozano.
Josefa Robledillo Navarro.
Maria Beltran Diaz.
Maria Cruz Expósito.
Maria Castillo Moreno.
Maria Pilar Fernandez Torres.
Petra Cabillo.
Quiteria Masa de las Heras.
Ramona Mingo de Diego.
Valentina Fuentes Parra.
Visitación Robledillo Gutierrez.

Memoria Hospital

Pueblo de Yélamos de Arriba. — Socorridos con 3 pesetas cada uno.

Hombres

Eugenio Sanchez Rodriguez.
Eusebio Moria.
Faustino Escarpa.

Memoria Beneficencia

Pueblo de Pastrana. — Socorridos con 1 ptas.

Hombres

Vicente Perez Plaza Balbacid.

Mujeres

Benita Montero Martinez.
Felisa Moron Garcia.
Francisca Mateo Canora.
Gabina Viana Hernandez Huerta.
Gabriela Banegas Garcia.
Gregoria Albarracin Santa Cruz.
Manuela Lopez de Felipe Dominguez.
Manuela Higuera Alonso.
Maria Corral Sanchez.
Maria Almonacid Zamorano.
Maria Fernandez Jimenez.

Mariana Iniesta.
Silveria Plaza Fuentes.
Vicenta Diaz Jimeno.

Memoria Hospital Viejo de San Miguel.

Pueblo de Pastrana.—Socorridos con 1'19 ptas.

Hombres

Alfonso Beato Ranero.
Antonio Cerral Fernandez.
Antonio Armuña Gutierrez.
Aquilino Martinez Garcia.
Baltasar Ranera Martinez.
Felipe Borumburo Pintor.
Hilario Pendolero.
José Sancho Ruano.
Manuel Ocaña, Toledano.
Mariano Ranera Diaz.
Mariano Parra Sanchez Seco.
Mariano Ranera Armuña.
Mariano Armuña Santillana.
Mariano Aparicio Espada.
Mariano Seco León.
Natalio Seco Rodriguez.
Rafael Libroero Perez.
Vicente Taravillo Garcia del Rey.

Mujeres

*Socorridas las dos primeras con 1'20 pesetas
y las restantes con 1'19*

Anselma Gutierrez Lopez.
Dominga Higuera Alonso.
Estéfana Manzanares Arau.
Felipa Sierra Taravillo.
Felipa Fernandez Nadador.
Francisca Oliva Bermejo.
Justa Ranera Perez Plaza.
Lázara Sanchez Dorado.
Manuela Ocaña Caballero.
Manuela Perez Balbaacid.
Maria Ruano Jabonero.
Maria Alberto Gonzalez.
Melchora Lopez de Felipe Rodriguez.
Melitona Hernandez Huerta.
Mercedes Ruano Oliva.
Petra Llamas Gullon.
Petra Cuadrado Nadador.
Petra Garcia Conde.
Petronila Sanchez de la Morena.
Prudencia España Urdillo.
Teresa Garcia Conde.
Tomasa Perez Plaza.
Vicenta Parra Pareja.
Victoriana Cano Rodriguez.

Memoria «Beneficencia».—Pueblo de Pareja.

Hombres

Socorridos con 1'11 pesetas cada uno

Abdon Oliveros Ramos.
Miguel Martinez Roda.
Eladio Moya Ortiz.
Esteban Frias.
Felipe Aranda Sanz.
Francisco Moya.
José Maria Adalid.
Juan Gascueña Domingo.
Juan Roda Lopez.
Julian Arcediano Lopez.
Julian Parra Brihuega.
Lino Guijarro Redruejo.
Manuel Alcon Gil.
Marcos Culebras Navarro.
Mateo del Rio Sanchez.
Martin Palomino Garrido.
Martin Tomico Ramos.
Martin Lopez Acero.
Martin Fuente Monsalvo.
Pedro Dueñas Redomero.

Pedro del Rio Herranz
Paulino Roda.
Roman Roda Lopez.
Rufino Moya Ortiz.
Santos Fernandez Alcalde.
Valentin Alcon Higuera.

Mujeres

*Socorridas con 1'11 pesetas excepto las cinco últimas
con 1'12 id.*

Anastasia Arcediano.
Andrea Lopez Avila.
Braulia Aranda.
Casta Dobon Caja.
Florentina de la Torre Oliva.
Francisca Alvaro.
Francisca Ortiz.
Gregoria Culebras Navarro.
Gregoria Ramos Torralva
Josefa Fuente Garrido.
Juana Crespo Tierraseca.
Juana Garrido.
Juliana Avila.
Leonarda Redomero.
Leonarda de Manuel.
Lucia Lopez Serrano.
Marcela Aranda Roda.
Natalia Puerta Olmo.
Romana Ortega Serrano.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 31 de Agosto de 1909.—El Gobernador-Presidente, Antonio Villamil.—El Administrador provincial-Secretario, José Díaz.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala

2.507. Don Domingo Borrero Delgado, de Alonzo (Huelva), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 29 de Abril de 1909, sobre liquidación de aforos de especies de consumos en Guadalajara en Febrero de 1907.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 1.º de Septiembre de 1909.—El Secretario Decano.

Inspección provincial de Sanidad

Por no haber cumplido, respecto al mes de Julio último, lo que ordena el art. 183 de la Instrucción general de Sanidad, impongo, cumpliendo lo que me ordena el 185 de dicha Instrucción, la multa de 25 pesetas á los Sres. Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos inscritos á continuación.

Si alguno de estos pueblos ha carecido de Médico municipal durante el citado mes de Julio, la multa de 25 pesetas la impongo al Sr. Alcalde de él, por lo que dispone la circular de la Inspección general de Sanidad de 1.º de Septiembre de 1904.

En el caso de que estas multas no sean satisfechas en el plazo de diez días, requeriré el auxilio del Juzgado para que ejecute su exacción por la vía de apremio.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1909.—El Inspector de Sanidad, Julian Muñoz.

Arbeteta. Valtablado del Río.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Septiembre del año 1909

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previenen las disposiciones vigentes y clasificadas por el orden de prelación que establece el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 29 de Enero de 1903.

	Pendiente de pago en 31 de Agosto	Obligaciones que se calculan para Sptbre.
	Pesetas	Pesetas
Gastos obligatorios de pago inmediato		
1.º Contribuciones y seguros.....	»	»
Sección de Instrucción pública.	5.940 84	1.640
2.º Instituto y Escuelas Normales	10 119 59	5 020 41
Bibliotecas.....	266 66	133 33
Gastos del Correccional y estancias de presos.....	6.086 93	1.796 25
3.º Idem de presos á disposición de la Audiencia.....	»	»
Reparación del edificio destinado á Correccional.....	361 81	100 »
Estancias de dementes.....	14 230 05	4.367 90
4.º Hospital provincial.....	9 564 05	4 837 66
Casa de Expósitos..	3.800 »	7 181 99
Haberer, salarios y jornales de ambos Establecimientos....	6.289 32	3.144 66
5.º Suscripciones obligatorias...	»	»
Gastos de impresión y publicación del <i>Boletín oficial</i>	»	»
6.º Intereses de la anualidad corriente al Bañerario de Trillo	»	»
Quintas.....	176	1.5 0
Elecciones ..	434	1.278
7.º Personal de la Secretaría y Porteros.....	4.512	2 256
Id. de la Contaduría	1.500	750
Id. de la Depositaria y Archivo	960	480
Id. de la Sección de Cuentas .	1.418	709
Id. de Obras públicas .	1.600	800
Id. de las Comisiones especiales	580	290
Pensiones.....	753 50	376 75
8.º Calamidades ordinarias y extraordinarias	917 50	1.850 50
9.º Imprevistos.....	1.500	617 18
Gastos obligatorios de pago diferible		
1.º Carreteras	»	»
Puentes.....	12 000	10.500
Conservación de fincas y puentes	»	1.500
2.º Suministros de bagajes.....	3.750	750
Gastos de representación al señor Presidente	»	»
3.º Dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial	480	600
Id. á los id. del Tribunal Contencioso Administrativo....	»	160
Material de la Comisión provincial y Presidencia	25 20	100
Id. de la Secretaría y Depositaria	»	»
4.º Id. de la Contaduría.....	»	»
Id. de la Sección de Cuentas..	»	»
Id. de Obras públicas	»	»
Id. de Comisiones especiales..	»	»

Gastos voluntarios

2.º Otros gastos de interés provincial..... 1.000

Resultas

5.º Resultas del ejercicio anterior 49.133 10
» Idem de los años anteriores. 518.960 28

Totales..... 655.358 78 53.239 63

Resumen

Importan las obligaciones pendientes de pago en 31 de Agosto de 1909..... 655.358 78
Id. las que se calculan para Septbre. de 1909 .. 53.239 63

Total..... 708.598 41

Importa la precedente distribución la suma de setecientas ochocientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y un céntimos.

Guadalajara 2 de Septiembre de 1909.—El Contador, Esteban Carrasco de León.—Sesión de 2 de Septiembre de 1909.—La Comisión provincial acuerda aprobar la adjunta distribución de fondos para satisfacer las atenciones del presente mes.—El Vicepresidente, Angel Aguado.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

CONSUMOS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas en su orden de 29 de Agosto próximo pasado, se saca á pública licitación el arriendo de las especies de Consumos de esta Capital y su término municipal, para los cinco años inmediatos, ó sea á contar desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1914, por la cantidad de ciento siete mil cuatrocientas quince pesetas cincuenta y seis céntimos para el Tesoro en cada uno de los indicados años.

La subasta, que será simultánea en esta Capital y en Madrid, tendrá lugar á los treinta días de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en dicho periódico oficial y hora de las doce de su mañana, en los locales que respectivamente ocupan las Administraciones de Hacienda de ambas provincias, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dichas oficinas.

Las proposiciones habrán de hacerse, precisamente, en pliegos cerrados y con estricta sujeción al modelo adjunto, previa consignación en las arcas del Tesoro de la cantidad de diez mil setecientas cuarenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos, á que asciende el cinco por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, aumentado en un ciento por ciento de recargo municipal autorizado.

Modelo de proposición

D. F. de T. vecino de .. domiciliado en la calle de.. número. . con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de tal fecha ó en el *Boletín oficial* de la provincia número..., por los que se anuncia la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de la ciudad de Guadalajara y su término, por los cinco años inmediatos, ó sea á contar desde 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1914, se comprometo á tomar á su cargo este arriendo con estricta sujeción al pliego de condiciones y por el tipo anual de tantas (en letra) pesetas para el Tesoro, y además

la cantidad que proporcionalmente corresponda por razón de recargos municipales autorizados ó que se autoricen, según el consumo anual fijado á las especies y según el tanto por ciento en que consistan los indicados recargos en la forma prevenida en la condición cuarta del mencionado pliego.

En garantía de esta proposición acompaña el resguardo de un depósito por valor de . . . pesetas.... céntimos, á que asciende el cinco por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, aumentado en un ciento por ciento por los recargos municipales autorizados.

(Fecha y firma)

Guadalajara 2 de Septiembre de 1909.—F. Javier Aparici.

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DE BELEÑA

Para cubrir el déficit de 742'64 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja no destinada á la industria; se calcula un consumo al año de 30.000 kilogramos, á 1 peseta los 100 kilos, hacen 300 pesetas.

Leñas; otro id. de 30.000 idem, á 1 peseta los 100 id., hacen 300 ptas.

Patatas; otro id. de 14.264 idem, á 1 peseta los 100 id., suman 142'64 ptas.

Total, 742'64 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Puebla de Beleña 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Basilio Cañeque.

MONTARRON

Para cubrir el déficit de 2.847'27 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados han acordado, previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja no destinada á la industria: se calcula un consumo al año de 224.000 kilogramos, á 0'50 ptas. los 100 idem, suman 1.120 pesetas.

Leña: otro idem de 172.727 idem, á 0'1 céntimo el kilo, suman 1.727'27 ptas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Montarrón 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Martín del Vado.

MIRALRIO

Declarada la epizootia variolosa en otros varios rebaños de ganado lanar de esta localidad, además del de D. Julian Serrano, queda señalado para aislamiento de los mismos todo este término municipal, con excepción de los predios denominados «Alcarruela y Barranco.»

Lo que se hace público como ampliación al anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, núm. 101, correspondiente al día 23 de Agosto último.

Miralrío 1.º de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Alcalde.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala.

Brihuega, el presupuesto municipal ordinario para el año 1910, por quince días.

Alcorlo, idem id., por id.

Congostrina, idem id., por id.

Hombrados, idem id., por id.

Renales, idem id.

Trillo, idem id.

Pinilla de Molina, idem id.

Luzaga, idem id.

Laranueva, idem id.

Tortuera, idem id.

Alaminos, idem id., por ocho días.

La Toba, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1910, por quince días.

Azazon, idem id.

Rueda, idem id.

Huetos, idem id.

Mazuecos, idem id.

Escopete, el presupuesto municipal ordinario para el año 1910 y las cuentas de propios del año 1908, por quince días.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MOLINA

Don José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de esta ciudad de Molina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Silvestre Lopez, D. Epifanio Hernandez, D. Ignacio Antón y D. Jenaro Gonzalez, Escribanos que fueron de este Juzgado; D. Juan Manuel Gil, que lo fué de Ateca; D. José Cebolla, Juez municipal de Algar; D. Pablo Cortés, que lo era de Calmarza; D. Julián Sebastián, que lo era de Amayas; don Juan Pablo Jimenez, que lo era de Valhermoso; D. Mariano Lozano, D. Manuel Hernandez, D. Miguel Sicilia, D. Cirilo Romero y D. Julián Perez, Secretarios que fueron de Algar, Calmarza, Amayas y Valhermoso, respectivamente; D. Jacinto Ochoa, D. Faustino Perez, D. Manuel Perez Mondragón, D. Luis Yagüe, D. Jorge Perez, D. Juan Cebolla y D. Joaquin Valonga, peritos de Algar; D. Pascual Lopez, Cura párroco de Algar; D. Demetrio García, Capataz de cultivos; D. Valentin Monje, D. Vicente Perez y D. Luis Yagüe, Alguaciles de dicho Algar; D. Victoriano Ciruelos y don Rogelio Beato, Abogado y Procurador, respectivamente, que fueron de Sigüenza, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado los expresados señores ó sus herederos, con objeto de entregarles el testimonio de la adjudicación practicada á favor de los mismos como pago, en parte, de los derechos y honorarios que les corresponden en la causa instruida en este Juzgado contra Juan García Luna y otros vecinos de Algar, por hurto; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón á 1.º de Septiembre de 1909.—José Enriquez de Salamanca.—P. S. M.—José Lopez.

MES DE AGOSTO DE 1909

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, órdenes, circulares y demás documentos publicados en este periódico en dicho mes.

Núm. 92.—Día 2 de Agosto de 1909

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto suspendiendo la facultad de emigrar á los que se encuentren en situación de Reserva activa y á los mozos declarados soldados.

Gobierno Militar.—Circular insertando telegrama del Sr. Ministro de la Guerra para que á los soldados en situación de reserva activa pueda admitirse excepciones con arreglo art. 149 Ley ante Jefe cuerpo á que pertenezcan si se encuentran en la Península á tener de lo dispuesto en Real orden circular 12 Febrero 1897.

Delegación Regia de Industria y Comercio. Circular recomendando la concurrencia á la Exposición que ha de celebrarse en Quito (República del Ecuador.)

Núm. 93.—Día 4.

Gobierno civil.—Circular dando instrucciones á los Ayuntamientos para la formación de sus presupuestos de 1910.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular á los Presidentes de las Juntas locales dándoles á conocer los acuerdos tomados sobre higiene en las escuelas y de las reformas que pueden hacerse en las mismas durante las vacaciones.

Junta provincial de Caminos vecinales.—Reglamento provisional para su régimen interior.

Inspección provincial de 1.ª enseñanza.—Circular excitando el celo de las Juntas locales para que durante el período de vacaciones, realicen las obras necesarias en los locales escuelas.

Núm. 94.—Día 6.

Gobierno civil.—Circular encargando á los Sres. Alcaldes remitan á la mayor brevedad una relación de los soldados reservistas llamados á filas con motivo de la actual campaña.

Otra recordando á los Sres. Alcaldes la de 12 de Junio último sobre corridas de toros y novillos.

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Julio último.

Ministerio de la Guerra.—Real orden disponiendo que de en suspenso toda redención á metálico del servicio militar, hasta nueva orden.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular recordando á los Presidentes de las Juntas locales el cumplimiento de lo dispuesto sobre enseñanza obligatoria, el exacto cumplimiento de las disposiciones que se citan y la remisión de los datos estadísticos detallados en la forma que indica el estado que se inserta.

Caminos vecinales. Reglamento provisional para el régimen interior de las Juntas de distrito.

Comisión provincial.—Anunciando el precio medio á que han de abonarse á los pueblos las especies de suministros facilitados á las fuerzas del Ejército durante el mes de Julio.

Contaduría de fondos provinciales.—Distribución de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Agosto.

Administración de Hacienda.—Circular dando instrucciones para la adopción de medios con que cubrir los cupos de consumos, sal y alcoholes.

Núm. 95.—Día 9.

Gobierno civil.—Circular encargando á los Sres. Alcal-

des de la provincia remitan un estado de las Sociedades y Asociaciones que se expresan en el art. 1.º de la Ley, que existan en sus respectivos pueblos, indicando el nombre de la Sociedad y fin á que se dedica, así como también las que se hayan disuelto desde 1.º de Enero del corriente año.

Otra interesando la busca y captura de las dos caballerías que se expresan y la de los autores del robo.

Ministerio de Hacienda.—Real decreto disponiendo que las fincas adjudicadas á la Hacienda por débitos de contribuciones y otros conceptos no serán objeto de nueva tasación por el ramo de Propiedades, sino que saldrán á la venta por la misma cantidad en la cual haya sido adjudicada á la Hacienda.

Ministerio de la Gobernación.—Real decreto concediendo franquicia postal á los Alcaldes de todos los pueblos de la Península é Islas adyacentes para comunicar directamente con la Inspección general de Sanidad exterior.

Ministerio de la Guerra.—Real decreto autorizando al Ministro del Ramo para llamar al servicio activo á los excedentes de cupo del Reemplazo de 1908 que considere necesarios para cubrir bajas.

Real orden disponiendo la forma en que han de solicitarse y ser abonadas, á las esposas é hijos huérfanos de madre de los reservistas llamados á filas, la pensión que determina el Real decreto de 22 de Julio próximo pasado.

Administración de Hacienda.—Circular sobre el modo de cursar las altas y bajas de la contribución industrial.

Núm. 96.—Día 11.

Gobierno civil.—Circular dando instrucciones á los Alcaldes de las cabezas de partido para la formación de los presupuestos de gastos é ingresos de las Cárceles de partido.

Otra sobre la devolución de la fianza prestada por don Olallo Guerrero constituida para responder á la conducción de maderas á flote.

Jefatura de Fomento.—Circular recomendando á los agricultores, ganaderos y obreros agrícolas de la provincia, las Bases del concurso que ha de celebrarse en la Granja escuela práctica de Agricultura de Madrid.

Administración de Hacienda.—Relación de los contribuyentes declarados fallidos.

Núm. 97.—Día 13.

Gobierno civil.—Circular encargando á los Sres. Alcaldes publiquen un bando ó pregón, ordenando que todos los vecinos que posean armas lo manifiesten á su Autoridad ó al Comandante del puesto de la Guardia civil, en un plazo de cuatro días.

Otra para que remitan los datos referidos á dichos señores Alcaldes.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Señalando el día 18 del actual para el sorteo de décimas entre los pueblos de esta provincia.

Tesorería de Hacienda.—Circular prorrogando hasta el 14 de Septiembre para la recaudación voluntaria de las cédulas personales.

Núm. 98.—Día 16.

Gobierno civil.—Circular disponiendo la forma en que los Sres. Alcaldes y Secretarios han de remitir los anuncios de subastas que han de publicarse en el *Boletín oficial*.

Otra declarando vedado de caza el Monte Alcarria, de

la propiedad de la Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo.

Jefatura de Fomento.—Anuncio del concurso para la provisión de 10 plazas de alumnos internos en la Granja escuela práctica de Agricultura Central.

Administración principal de Correos.—Anunciando la subasta para el transporte de la correspondencia pública desde la oficina de Sigüenza á su estación férrea.

Núm. 99.—Día 18.

Gobierno civil.—Circular recomendando el cumplimiento de la inserta en el «Boletín» del día 13.

Otra interesando la busca y captura de los autores del robo de dos caballerías cuyas señas se expresan.

Ministerio de la Guerra.—Real orden circular llamando al servicio activo de las armas 6.000 mozos excedentes de cupo del reemplazo de 1908.

Circular dando instrucciones para la concentración de los mencionados mozos.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo que cuando la Autoridad militar decida que los útiles condicionales de una provincia sufran la observación facultativa agregados á Zonas establecidas en provincias distintas, los Médicos verifiquen los oportunos reconocimientos, como si se tratara de mozos de la en que ejerzan su cometido.

Boletín extraordinario del día 19

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Resultado del sorteo de décimas de los 71 soldados excedentes de cupo del reemplazo de 1908.

Núm. 100.—Día 20

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden disponiendo se expidan gratuitamente y en el plazo de cuarenta y ocho horas las certificaciones y otros documentos del Registro civil que necesiten las familias de los soldados en situación de reserva llamados á filas con motivo de la actual campaña.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo por quién y en qué forma deben satisfacerse los reconocimientos practicados en el ganado atacado de epizootia.

Otra resolviendo la consulta formulada por la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares en el sentido de que se esté á lo prevenido en el Real decreto de 22 de Junio último y que las titulares vacantes se sigan proveyendo con los que lo soliciten en concursos.

Núm. 101.—Día 23.

Gobierno civil.—Circular dando á conocer á los Alcaldes para que sea conocido de los vecinos el acuerdo adoptado por la Junta de Señoras que preside S. M. la Reina (q. D. g.)

Otra anunciando lo solicitado por D. Lorenzo Vicenti, vecino de Madrid, pidiendo autorización para aprovechar aguas del rio Henares, en término de Azuqueca.

Gobierno Militar.—Circular insertando telegrama del Sr. Ministro de la Guerra ordenando no se incorporen á cuerpos de Canarias individuos con licencia que hayan sido llamados.

Intervención de Hacienda.—Anunciando el vencimiento en 1.º de Octubre del cupón núm. 32, títulos 4 por 100 interior, emisión de 1900.

Núm. 102.—Día 25.

Gobierno civil.—Circular insertando la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la cual se autoriza al

Ayuntamiento de Alarilla, para trasladar sus fondos municipales á la Sucursal del Banco de España.

Otra anunciando lo solicitado por D. Blas Sanz, vecino de La Toba, para utilizar agua del rio Bornoba, en término de San Andrés del Congosto.

Otra interesando la busca y captura de Isabel Martínez, natural de Guijosa, de las señas que se expresan.

Ministerio de la Gobernación.—Real orden convocando á oposiciones para proveer las plazas vacantes de Oficiales de cuarta clase de Administración civil dependientes de este Ministerio.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular recordando á los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza el cumplimiento de la relativa á los datos estadísticos del Censo escolar.

Audiencia Territorial de Madrid.—Relación de los aspirantes á los cargos de Juez municipal y sus suplentes para el cuatrienio de 1910, 1911, 1912 y 1913 en esta provincia.

Núm. 103.—Día 27

Diputación provincial.—Circular notificando á los Ayuntamientos deudores por contingente provincial de los años 1905 al de la fecha, que desde el 15 de Septiembre se expedirán los mandamientos de apremio á los que no hubieran ingresado sus débitos.

Jefatura de Minas.—Anuncio aprobando los expedientes de las minas que se expresan.

Delegación de Hacienda.—Anunciando el pago á las clases pasivas por el mes de Agosto.

Núm. 104.—Día 30

Gobierno civil.—Circular levantando la veda en esta provincia desde 1.º de Septiembre, á excepción de los pájaros que se mencionan.

Otra anunciando el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Pastrana y Rodríguez, contra una providencia de este Gobierno civil.

Otra disponiendo que el día 17 de Septiembre se verifique el deslinde de la mancomunidad de pastos de Chilientes, de Establés y Conchos.

Otra interesando la busca y captura de Francisca Galve, vecina de Mondéjar

Ministerio de la Gobernación.—Real orden disponiendo se publique en la «Gaceta» la relación de los Aspirantes admitidos á plazas de Ordenanzas del Cuerpo de Vigilancia, y relación de los admitidos.

Junta provincial de Instrucción pública.—Circular interesando de las Juntas locales den cuenta de los Maestros que el 1.º de Septiembre no hayan reanudado las tareas escolares.

Otra concediendo un nuevo plazo de quince días para admitir reclamaciones sobre la nómina para el pago del aumento gradual del año 1880 á 81.

Otra ordenando á las Juntas locales y Maestros que desde 1.º de Septiembre exijan á los niños para la admisión en las Escuelas el certificado de hallarse vacunados ó revacunados.

Otra reclamando de los Alcaldes el acta de la toma de posesión de los Maestros que ejerzan al mismo tiempo el cargo de Secretarios.

Jefatura de Fomento.—Circular conminando con multa á los Ayuntamientos que se expresan por no haber remitido el acta de constitución de la Junta local de defensa contra las plagas del Campo.

Jefatura de Minas.—Notificando haberse declarado sin curso y fenecidos los expedientes de las minas que se expresan.

Administración de Hacienda.—Circular rectificando la publicada en el núm. 94, sobre adopción de medios para cubrir el cupo de consumos.